



CUT: 110450-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0329-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 29 de agosto de 2023

VISTO:

CUT:	110450-2023	Fecha:	12 de junio de 2023
Representado por:	Documento:		
JEREMIAS DAEKAT WAJAJAI	DNI N° 33597727		
Informe Técnico N°			
N° 0198-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA	16 de agosto de 2023		

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la

formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 0198-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, quebrada Entsa, por un volumen de hasta 51 719.04 m³/año, para uso productivo – acuícola, a favor del señor JEREMIAS DAEKAT WAJAJAI, identificado con DNI N° 33597727, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:		
JEREMIAS DAEKAT WAJAJAI		
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:
Productivo	Licencia	Acuícola

Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Comunidad Nativa Emat					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas		
		Prov.	Bagua		
		Dist.	Imaza		
	Administrativa	AAA	Marañón		
		ALA	Bagua-Santiago		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 799810, Norte: 9468153			
Origen de Fuente Natural: Superficial	QUEBRADA ENTSA				
Ubicación Geográfica de la Captación:	WGS84 UTM, Zona:17.000 Este: 799841, Norte: 9468088				
Volumen asignado anual (m ³)	51 719.04				
Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m ³)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
4 392.58	3 967.49	4 932.58	4 250.88	4 392.58	4 250.88
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
4 392.58	4 392.58	4 250.88	4 392.58	4 250.88	4 392.58

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligaciones de instalar su Sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

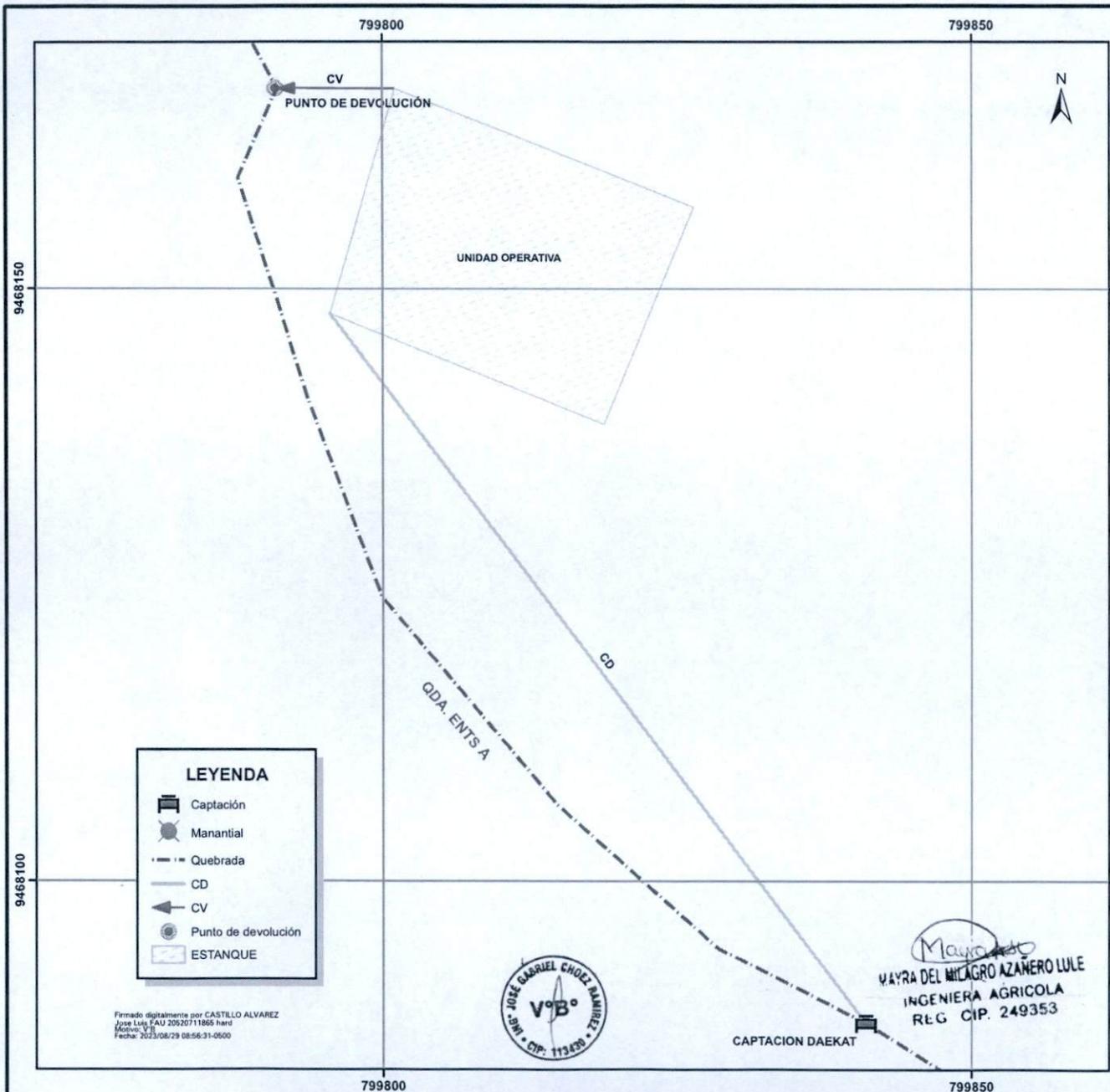
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor JEREMIAS DAEKAT WAJAJAI, identificado con DNI N°33597727, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN FERNANDEZ DIAZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO



LEYENDA

- Captación
- Manantial
- Quebrada
- CD
- CV
- Punto de devolución
- ESTANQUE

Firmado digitalmente por CASTILLO ALVAREZ
Jose Luis LAU 20920711865 hard
Motivo: V.B.
Fecha: 2023/08/29 08:56:31-0500



Mayra del Milagro
MAYRA DEL MILAGRO AZAÑERO LULE
INGENIERA AGRICOLA
R.E.G. CIP. 249353

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA												
PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			ESTANQUE	COORDENADAS UTM			AREA (m ²)	PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM		
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)			ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)
QUEBRADA ENTS A	799,841	9,468,088	282	CENTROIDE	799,810	9,468,153	519.5	DEVOLUCION PUNTUAL	799,791	9,468,167	240	1

MAPA DE UBICACION AAA VI MARAÑON

UH A NIVEL DE ALA BAGUA - SANTIAGO

UBICACION UNIDAD PRODUCTIVA A NIVEL DE UH

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

MAPA: UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA		CODIGO N°: 36A0233
TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA: JEREMIAS DAEKAT WAJAJAI		
UBICACION POLITICA: DEPARTAMENTO : AMAZONAS PROVINCIA : BAGUA DISTRITO : IMAZA CC.NN. : EMAT		ELABORADO POR: ING. MAYRA DEL MILAGRO AZAÑERO LULE REVISADO POR: ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ APROBADO POR: ING. J. CASTILLO A./ING. J. REYES A
DATUM: WGS84	ZONA: 17S	ESCALA: 1/750
FECHA: MAYO 2023	FUENTE: IGN, ANA, SAS PLANET	